

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se Concede al apelante un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este auto para que sustente por escrito su medio de impugnación.

En caso de no sustentar oportunamente su recurso, será declarado desierto. Desde ahora se advierte que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberán sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo, pues la sustentación del recurso de apelación se surte ante el juez de segunda instancia y no ante el inferior, pues erradamente indicó el juez de primer grado que se trataba de sustentación.

Vencido dicho término, dentro de los cinco días siguientes el no apelante podrá pronunciarse, pudiendo solicitar a la Secretaría del Juzgado mediante el correo electrónico jo1cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co la remisión del escrito que hubiere presentado el apelante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

5948e811241b2129c90b163d65f8c0185a32de13519d2e25a840062e4a1ec93d

Documento generado en 15/10/2020 07:42:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>